

las personas o sea a bonadas de dhas D.  
laciones y esta Cui con Especiales hipotecas  
derienen. Miremos satisfacion de dhas Cavalleros  
por ante qualesquiera de los preventos Cronis  
apagar las porciones de trigo y auna quin  
tomaven a sta el dia quince del mes con  
las demas equidad de y via cum tancia  
que encontraven por convenientes y q para  
la convocacion de los Diputados de los partidos  
del campo de esta Jurisdiccion redubachen man  
damientos por perda con orion tras de Turia  
para la mayor pronta diligencia en su parte con  
papel de qualquiera de los preventos Cronis  
satisfaga el mayordomo de propios de esta Cui  
para que de este dia en adelante se le haga saber  
comparecan los expresados Diputados  
a las Casas de dhas C. al referido efecto de dhas  
dndose esta Revolucion a dhas Cav. Patron de Poi  
to para su Intelig.

Ceciso

El Sr. D. Alonso Expreso dho q Respecto a tener  
que haver auencia de esta Cui. a dependencia  
de un Encargo de su ante ella replica a esta Cui  
le admita id exo en su lugar a Sr. D. Fran de  
posto p. el Expediente de dhas Comunion quien  
Entendida dho a viende en ello y estando pri.  
dho Sr. D. Fran de Agosto lo azepto

Zepara

El Sr. D. Juan Xavier Carrera capitulo  
dho q Respecto de haver estado un mes en for  
no mayor q de cinco meses y por ello no ha

